



PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Plan Estratégico de Subvenciones para la digitalización de grandes empresas responde a la necesidad de fomentar la competitividad, innovación y transformación digital del tejido empresarial extremeño, en línea con los objetivos de interés general establecidos por la Administración.

En cumplimiento de dicho precepto, se garantiza que las subvenciones previstas se orientan a una finalidad pública y estratégica, en coherencia con la planificación sectorial y económica vigente. Asimismo, se aseguran los principios de objetividad, transparencia, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, tal como exige el citado artículo.

En 2025, Extremadura alberga un tejido empresarial diverso, que se caracteriza por estar dominado por pequeñas y medianas empresas, y con un número muy limitado de grandes compañías. Según datos del Instituto de Estadística de Extremadura, menos de 1 de cada 1.000 empresas activas en la región cuenta con más de 250 trabajadores, lo que refleja un grave desequilibrio estructural que limita la capacidad productiva, la innovación tecnológica y la competitividad regional.

Las grandes empresas radicadas en Extremadura no solo representan una fuente significativa de empleo directo e indirecto, sino que también son tractores del ecosistema productivo regional, impulsando cadenas de suministro locales, centros de formación profesional y exportaciones internacionales.

Sin embargo, estas empresas afrontan desafíos críticos como: el encarecimiento de materias primas y energía, la necesidad de digitalización y modernización de procesos, la deslocalización de producción hacia otras regiones o países, la falta de infraestructuras logísticas competitivas.

Frente a este contexto, se considera estratégico y urgente establecer una línea de ayudas específica para grandes empresas de Extremadura, con los siguientes objetivos: consolidar el empleo de calidad en el medio y largo plazo, favorecer la inversión en modernización tecnológica, transición verde y digitalización, reforzar la competitividad de la industria regional frente a otras zonas más desarrolladas, atraer nuevos proyectos industriales de alto valor añadido.

Esta ayuda se enmarca en los principios de cohesión territorial, convergencia regional y resiliencia económica, alineándose con los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Extremadura 2027, de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027 y del Plan de

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



Recuperación, Transformación y Resiliencia y la política de cohesión de la Unión Europea.

Por todo ello, se justifica la creación de una línea de apoyo económico a las grandes empresas establecidas en Extremadura, como instrumento imprescindible para garantizar el desarrollo sostenible, la transformación productiva y la equidad territorial, es fundamental continuar trabajando en la adopción de tecnologías emergentes y en la formación de talento especializado para consolidar estos avances en la digitalización de las grandes empresas en Extremadura.

Con las ayudas reguladas en este decreto se pretende impulsar la transformación digital de las grandes empresas fomentando la incorporación de tecnologías emergentes como el Internet de las cosas IoT, inteligencia artificial, realidad aumentada y virtual, fabricación digital, robótica industrial y colaborativa, gemelo digital, blockchain y 5G entre otras, para el desarrollo y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en las grandes empresas de Extremadura.

2.- OBJETIVOS Y EFECTOS ESTRATÉGICOS.

A través del presente plan estratégico se establece una línea de ayudas destinadas a financiar actuaciones basadas en nuevas tecnologías, que contribuyan significativamente a la transformación digital de las grandes empresas, con la finalidad de mejorar su eficacia, sostenibilidad y productividad, contribuyendo así a la digitalización del conjunto de la región.

- Impulsar la transformación digital del tejido empresarial extremeño: Fomentar la adopción de tecnologías digitales avanzadas (como inteligencia artificial, big data, internet de las cosas, ciberseguridad, computación en la nube, etc.) por parte de las grandes empresas de la región, promoviendo así su modernización y competitividad.
- Mejorar la productividad y eficiencia: Apoyar la implementación de soluciones digitales que optimicen procesos internos, reduzcan costes operativos y mejoren la eficiencia energética y la sostenibilidad de las actividades empresariales.
- Fomentar la innovación y la economía del conocimiento: Promover modelos de negocio basados en la innovación tecnológica y en la utilización intensiva del conocimiento digital, reforzando la posición competitiva de las grandes empresas en mercados nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo económico regional y a la cohesión territorial: Favorecer la generación de empleo cualificado y el fortalecimiento del ecosistema tecnológico e industrial extremeño, contribuyendo así a reducir las brechas digitales y territoriales dentro de la Comunidad Autónoma.
- Apoyar la transición hacia una economía verde y digital: Estimular la digitalización como vía para alcanzar modelos empresariales más sostenibles, en coherencia con los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Estrategia de Digitalización de Extremadura.
- Reforzar la resiliencia empresarial frente a cambios tecnológicos y económicos: Dotar a las grandes empresas de herramientas digitales que mejoren su capacidad de adaptación a contextos económicos inciertos, como los derivados de crisis sanitarias, climáticas o geopolítica

3.- OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



El establecimiento de líneas de ayudas basadas en nuevas tecnologías, que contribuyan a la transformación digital de las grandes empresas con la finalidad de mejorar su eficacia, sostenibilidad y productividad, contribuyendo así a la digitalización del conjunto de la región.

Se fomentará la incorporación de tecnologías emergentes en las grandes empresas regionales, así como también generar nuevas oportunidades de negocio y de emprendimiento digital. Se financiará la incorporación a los procesos productivos de las grandes empresas la adopción de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la Supercomputación, el Internet de las Cosas, Blockchain, los servicios en la nube, la Ciberseguridad, la fabricación digital y aditiva, la automatización inteligente y la robótica, el 5G, metodología BIM, la realidad virtual y aumentada, así como otras que surjan en el futuro.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Aplicar las tecnologías digitales a la transformación empresarial, favoreciendo la transformación digital de las grandes empresas y la creación de nuevos modelos de negocio asociados a las TIC logrando un aumento de la competitividad y rentabilidad, así como favoreciendo la adopción de un modelo de comercio electrónico seguro.
- Fortalecimiento del ecosistema digital de Extremadura y su conexión con el exterior: atracción de empresas y proyectos estratégicos.
- Impulsar la mejora del talento y las competencias digitales de la población activa para abordar el reto de la despoblación de la región.
- Incentivar la inversión en infraestructura digital y ciberseguridad

3.3 EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Podrán tener la condición de empresa beneficiaria las grandes empresas que dispongan de centro productivo en la región. A efectos del presente Plan Estratégico, se entiende por gran empresa aquella entidad que supera los umbrales establecidos en la normativa y que, por tanto, no puede calificarse como pyme (pequeña o mediana empresa).

Estas empresas, por su dimensión, estructura organizativa y capacidad de inversión, juegan un papel estratégico en el tejido productivo regional y son actores clave en la modernización digital de la economía extremeña.

4. ESTRATÉGIAS A DESARROLLAR.

4.1. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las actuaciones destinadas a la transformación digital de las entidades beneficiarias que estén basadas en uno o más de los ámbitos tecnológicos que se definen a continuación.

Para que tengan la consideración de subvencionables, deberá acreditarse que las actuaciones realizadas se han integrado en la actividad de la entidad beneficiaria. De esta forma, no será subvencionable la adquisición de software, dispositivos u otros elementos tecnológicos por sí mismos, si esa adquisición no va acompañada de una integración de esos elementos en la actividad de la empresa de forma que se realice un proceso efectivo de transformación digital para esa

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



actividad.

Se describe el ámbito tecnológico en el que se deben basar las actuaciones. Las entidades beneficiarias podrán desarrollar varios procesos de transformación digital según sus necesidades. A su vez, estos procesos podrán abarcar uno o más ámbitos tecnológicos.

Se consideran los siguientes ámbitos tecnológicos subvencionables:

1. Internet de las cosas (IoT).
2. Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning.
3. Realidad Aumentada (AR).
4. Realidad Virtual (VR).
5. Fabricación Aditiva (Impresión 3D).
6. Robótica colaborativa.
7. Robótica industrial.
8. Gemelo Digital (Digital Twin).
9. Blockchain.
10. 5G.
11. Plan Estratégico de Transformación Digital.

4.2. COSTES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las inversiones que estén directamente relacionadas directamente con las actuaciones subvencionables. Las inversiones subvencionables deben estar orientadas a fomentar la transformación digital integral de la actividad empresarial, alineándose con los objetivos del plan estratégico. Así, se consideran costes subvencionables los siguientes:

- a. Costes de consultoría, asistencia técnica y formación.
- b. Desarrollo, adquisición, adaptación e implantación de software.
- c. Gastos de adquisición o alquiler e instalación y puesta en marcha de dispositivos o elementos hardware específicos.
- d. Gastos derivados de la contratación de servicios en la nube (servicios cloud).

A su vez, no se considerarán como subvencionables los costes derivados de:

- a. Gastos de alquiler de líneas telefónicas o de telecomunicaciones o gastos derivados de la contratación de este tipo de servicios.
- b. Cualquier tipo de gasto financiero.
- c. Ordenadores de propósito general (portátiles o de cualquier tipo) así como cualquier otro equipamiento informático de carácter general como impresoras, ratones, memorias USB y monitores.
- d. Terminales telefónicos (incluidos teléfonos móviles).
- e. Gastos de tasas y/o licencias administrativas.
- f. Gastos destinados a obras de reforma o adaptación de espacios que sean necesarias para la instalación de los elementos que formen parte de la actuación subvencionable.

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



No será subvencionable en ningún caso el impuesto del valor añadido (IVA), ni ningún otro impuesto.

4.3 CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. Expresado en porcentaje, se entiende por intensidad de ayuda a la relación existente entre el importe bruto de la ayuda y la inversión subvencionable.
2. El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 80% de la inversión subvencionable, con un máximo de 150.000 euros por empresa beneficiaria.
3. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de las variaciones que puedan producirse conforme al artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. FINANCIACIÓN Y COBERTURA PRESUPUESTARIA.

Las presentes ayudas cuentan con una dotación presupuestaria total de dos millones de euros (2.000.000 €), con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha cuantía se distribuirá de forma plurianual a lo largo de los tres ejercicios presupuestarios siguientes a la entrada en vigor del decreto, con el objetivo de garantizar la financiación adecuada del programa de ayudas contemplado y su ejecución conforme a los principios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria.

Se prevé que se realizarán tres convocatorias de estas ayudas una primera convocatoria en 2025 por importe de 1.000.000 €, una segunda convocatoria en 2026 por importe de 500.000 € y una última convocatoria por importe de 500.000 € en 2027.

Las distintas convocatorias se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14007/G332A/77000, código fondo CAG000001, código de gasto 20250389 denominado "AYUDAS DIGITALIZACIÓN GRANDES EMPRESAS".

El plan financiero que se prevé llevar a cabo para esta convocatoria será el siguiente:

PLAN FINANCIERO	
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2025	1.000.000,00 €
2026	500.000,00 €
2027	500.000,00 €
TOTAL	2.000.000,00 €

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



6. INDICADORES DE EVALUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Tras un breve análisis, que nos ha permitido poner en situación la demografía empresarial de la región, hemos obtenido los siguientes resultados:

TIPO DE EMPRESAS ¹	NÚMERO DE EMPRESAS EN EXTREMADURA
Total de empresas	63.577
Grandes empresas (más de 250 empleados)	39

Tabla 1: Número de empresas en la región, por número de empleados

En Extremadura existen 63 577 empresas, de las cuales solo 39 cuentan con más de 250 empleados (0,061 % del total), por tanto, la convocatoria de ayudas para empresas de este tamaño debe considerar que se dirigirá a un grupo muy reducido, ajustando criterios de selección, montos y condiciones para maximizar el impacto y fomentar su competitividad y capacidad de generación de empleo.

Atendiendo a los intereses e inquietudes mostrados por los interesados, los servicios de ciberseguridad e inteligencia artificial aplicado a los procesos productivos destacan por encima del resto, con lo que se prevé que tengan mayor demanda entre los potenciales beneficiarios de las ayudas.

Según nuestras estimaciones, las inversiones principales y el número de beneficiarios que elegirán cada uno de los servicios se distribuyen de acuerdo con la tabla siguiente: SERVICIO	% ESTIMADO DE LAS INVERSIONES
IoT (destacando ciberseguridad)	30%
Inteligencia Artificial	25%
Resto de servicios	45%

Tabla 2: Distribución prevista de las inversiones

Para la convocatoria de ayudas se prevé una financiación máxima de 1.000.000 €, las inversiones previstas a realizar por parte de los beneficiarios (siendo subvencionable hasta el 80% de la inversión), ascenderán, al menos a 1.250.000€.

Aunque la subvención máxima por beneficiario se establece en 150.000,00 €, se estima que no todos los beneficiarios realizarán inversiones para alcanzar dicho importe, por lo que se aplica un coeficiente reductor del 95%.

Procederemos a estimar el número de beneficiarios de la convocatoria, teniendo en cuenta la financiación máxima, así como la subvención prevista por beneficiario, obteniendo como resultado un número máximo de beneficiarios que se estima en 7.

$$\frac{1.000.000,00 \text{ €}}{150.000,00 \text{ €}} * 95\% = 7,017 \sim 7 \text{ beneficiarios previstos}$$

¹ Instituto Nacional de Estadística (INE), *Tabla 39372: "Empresas por tamaño y sector. CCAA, provincias y municipios (año 2024)"*, Extremadura. Recuperado el 2 de junio de 2025 desde: <https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=39372&L=0>

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



Procederemos a evaluar, asimismo, la situación de las empresas de la región en materia TIC, aunque no ha sido posible desagregar los datos por número de trabajadores, ya que no está disponible dicha información en el INE.

- Encuesta sobre el uso de TIC y del Comercio Electrónico en las empresas del Instituto Nacional de Estadística (INE). Las TIC en las empresas con 10 o más empleados (primer trimestre de 2024) por sectores de actividad (excepto CNAE 56, 64-66 y 95.1) y tamaño de la empresa.

11 Extremadura	Inversión en miles de € ²
J.1 Gasto total en seguridad TIC	7.062,93
J.2 Gasto en sistemas de Inteligencia Artificial	1.964,03

Tabla 3: Gasto total en TIC por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

A continuación, mostramos el impacto esperado de las presentes ayudas.

- En la siguiente tabla, nos centraremos en el impacto cuantitativo, respecto del número de empresas impactadas con la medida.

Total de grandes empresas de la región	Grandes empresas beneficiarias de las ayudas ³	% entidades impactadas
39	7	17,95%

Tabla 4: Empresas de la región impactadas por las ayudas a la digitalización de grandes empresas.

- A continuación, procedemos a centrarnos en el impacto económico. Tomaremos como referencia el gasto total de las empresas de más de más de 10 trabajadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS PLAN ESTRATEGICO	ESTADO AC-TUAL	RESULTADO ES- PERADO	VARIACION	
	Importe	Importe	Importe ⁴	%
J.1 Gasto total en seguridad TIC	7.062.930 €	7.437.930,00 €	375.000,00 €	5,31%
J.2 Gasto en sistemas de Inteligencia Artificial	1.964.030 €	2.276.530,00 €	312.500,00 €	15,91%

Tabla 5: Gasto esperado en servicios TIC por empresas, tras la ejecución de las ayudas.

Las principales conclusiones del análisis realizado, se detallan a continuación:

- **Número muy reducido de grandes empresas.** Solo 39 de las 63 577 empresas en Extremadura superan los 250 empleados (0,061 %), por lo que la convocatoria debe diseñarse para un grupo muy pequeño de destinatarios.

² Instituto Nacional de Estadística (INE), *Encuesta sobre el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Comercio Electrónico en las Empresas: Gastos en TIC. Resultados por Comunidad Autónoma y Ciudades*, consultado el 2 de junio de 2025, https://ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=71042#_tabs-tabla.INE

³ * El indicador mostrado corresponde con el número de proyectos que se prevé desarrollar si se agota la financiación prevista.

⁴ DATOS PROPIOS. Datos elaborados a partir de los datos de las tablas 2 y 3. De las inversiones previstas que ascienden a 1.250.000€, se prevé que un 30% se destinen a proyectos de ciberseguridad y un 25% se destinen a proyectos de Inteligencia Artificial.

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



- **Dotación y beneficiarios previstos.** Con un presupuesto máximo de 1 000 000 € y una subvención por beneficiario de hasta 150 000 € (aplicando un coeficiente reductor del 95 %), se estima atender a 7 grandes empresas, cubriendo así el 17,95 % de este colectivo.
- **Prioridad en ciberseguridad e inteligencia artificial.** El 30 % de la inversión se destinará a IoT y servicios de ciberseguridad, y el 25 % a soluciones de inteligencia artificial, coincidiendo con los intereses manifestados y orientándose a reforzar la resiliencia y la eficiencia productiva.
- **Incremento esperado del gasto TIC.** Tras las ayudas, se prevé aumentar el gasto en seguridad TIC de 7 062 930 € a 7 437 930 € (+5,31 %) y en IA de 1 964 030 € a 2 276 530 € (+15,91 %), impulsando proyectos de digitalización de alto impacto.
- **Efecto tractor para el ecosistema regional.** Aunque pocas empresas se beneficien directamente, su salto tecnológico puede generar sinergias con proveedores locales y difundir buenas prácticas en pymes, dinamizando el tejido empresarial de Extremadura.

Las ayudas dirigidas a las grandes empresas de Extremadura, en las condiciones planteadas, generarán un impacto directo sobre aproximadamente el 18 % de este colectivo, principalmente en proyectos de ciberseguridad e inteligencia artificial. Estos proyectos no solo reforzarán la resiliencia y competitividad de las empresas beneficiarias, sino que, a través de efectos de arrastre, contribuirán al fortalecimiento del ecosistema TIC regional. No obstante, dada la escasa densidad de grandes empresas, se recomienda optimizar los umbrales de subvención y criterios de priorización para ampliar el alcance y asegurar un retorno óptimo de la inversión pública.

7. CRONOGRAMA.

Las actuaciones previstas en el presente plan se llevarán a cabo en el plazo de 3 años, esto es entre 2025 y 2027.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Csv:	FDJEXNVG3TG27FZN7KPSUWAD4M7KXX	Fecha	16/09/2025 12:02:50
Firmado Por	GUILLERMO SANTAMARIA GALDON - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

